



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 466-2024-UNADQTC/PCO

Cusco, 13 de agosto de 2024.

VISTOS:

La Solicitud S/N registrada con Expediente N° 2909 de fecha 10 de mayo de 2024, Informe N° 154.2024.UNADQT/VPA-JFEA de fecha 14 de junio de 2024, Informe N° 01-2024-UNDQR/VPA-CRC-ESABAC de fecha 25 de junio de 2024, Informe N° 172.2024.UNADQTC/PCO.VPA-JFEA de fecha 04 de julio de 2024, Informe N° 430-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 11 de julio de 2024, Informe N° 009-2024-UNADQTC/PCO-EAIII de fecha 17 de julio de 2024 y el Acta de Sesión Ordinaria de la Sesión de Consejo de Comisión Organizadora N° 27-2024-SO-CCO-UNADQTC de fecha 12 de agosto de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 204-2021-UNDQT/PCO de fecha 18 de mayo de 2021, se aprueba el "Reglamento de Convalidación de Asignaturas" para planes de estudios anteriores al Plan de Estudios 2019, estableciendo en el Artículo 6° los requisitos para convalidar son los siguientes: Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora, Recibo por Derecho de Convalidación, Certificado de Estudios Originales y sílabos de asignaturas a convalidar (traslado externo);

Que, con la Resolución Presidencial N° 038-2024-UNADQTC/PCO de fecha 25 de enero de 2024 se conforma la Comisión Revisora de Convalidaciones de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, por el



COMISIÓN ORGANIZADORA

periodo de dos (02) años a partir de la fecha, la misma que estará integrado por: Jefe/a de la Facultad de Arte; Jefe/a de la Facultad de Educación Artística; Coordinador/a de la Sede Desconcentrada de Calca; Coordinador/a de la Sede Desconcentrada de Checacupe;



Que, el recurrente Mario Fabricio Cornejo Rivero, estudiante de la Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artística del Plan de Estudios 2019 solicita convalidación de asignaturas cursadas y aprobadas en la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, Facultad de Arte, Carrera Profesional de Artes Visuales, Especialidad de Dibujo y Escultura, adjuntando los documentos exigidos por el Reglamento respectivo;

Que, con el Informe N° 430-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 11 de julio de 2024, el Vicepresidente Académico traslada el Informe N° 172.2024.UNADQTC/PCO.VPA-JFEA a través del cual, el Jefe de la Facultad de Educación remite el expediente del recurrente Mario Fabricio Cornejo Rivero, adjuntando el Acta de sesión de la Comisión Revisora de Convalidaciones, dándose a conocer que se procedió a la revisión, deliberación y aprobación del cuadro de convalidaciones, solicitando su aprobación mediante acto resolutorio;



Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 27-2024-SO-CCO-UNADQTC de fecha 12 de agosto de 2024, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR la convalidación de asignaturas solicitada por Mario Fabricio Cornejo Rivero, estudiante de la Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artística de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, con las asignaturas que ha cursado y aprobado en la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, Facultad de Arte, Carrera Profesional de Artes Visuales, Especialidad de Dibujo y Escultura, autorizando la emisión del presente acto resolutorio, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR la convalidación de asignaturas solicitada por Mario Fabricio Cornejo Rivero, estudiante de la Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artística de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, con las asignaturas que ha cursado y aprobado en la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, Facultad de Arte, Carrera Profesional de Artes Visuales, Especialidad de Dibujo y Escultura, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO DE CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS

FACULTAD: EDUCACION

CARRERA PROFESIONAL: EDUCACION ARTISTICA

APELLIDOS Y NOMBRE(S): CORNEJO RIVERO, MARIO FABRICIO

CÓDIGO: 243108

ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO, HOY UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO DEPARTAMENTO ACADEMICO: FORMACION ARTISTICA PROFESIONAL CARRERA PROFESIONAL DE ARTES PLASTICAS ESPECIALIDAD DE DIBUJO Y ESCULTURA PLAN DE ESTUDIOS 2000 CURSOS A CONVALIDAR	ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO, HOY UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO FACULTAD DE EDUCACION CARRERA PROFESIONAL DE EDUCACION ARTISTICA PLAN DE ESTUDIOS 2019 CURSOS CONVALIDADOS
--	--



COMISIÓN ORGANIZADORA



						CICLO I				
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA
1	HU151G	METODOLOGÍA DE LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS	FG	3	13	ME113U	METODOLOGÍA DE LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS	EG	3	14
2	CF251G	MATEMÁTICA	EFP	3	14	MT113U	MATEMÁTICA Y TEORÍA DE LA COMPOSICIÓN	EFP	3	16
	CO264A	COMPOSICION II	FE	3	17					
3	HU150G	COMPOSICION I	FG	3	13	LN113U	LINGÜÍSTICA I	EG	3	14
4	DB161A	DIBUJO I	FE	4	15	DB113U	DIBUJO I	EFP	3	15
5	PI162A	PINTURA	FE	3	14	PI113U	PINTURA	EFP	3	14
6	AG163A	ARTES GRAFICAS	FE	3	12	AG113U	ARTES GRAFICAS	EE	3	14
						CICLO II				
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA
1	HU350G	FILOSOFIA	FG	3	12	FL213U	FILOSOFÍA Y LÓGICA	EG	3	14
2	HU250G	COMUNICACIÓN II	FG	3	14	LN223U	LINGÜÍSTICA II	EG	3	14
3	ES262A	ESCULTURA	FE	3	16	ES213U	ESCULTURA	EE	3	16
4	DB261A	DIBUJO II	FE	4	15	DB223U	DIBUJO II	EFP	3	15
5	CE260A	CERAMICA	FE	3	13	CE213U	CERÁMICA	EE	3	14
						CICLO III				
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA
3	DB361E	DIBUJO III	FE	3	14	DB333DP	DIBUJO III	EFP	3	14
4	PE263A	PERSPECTIVA	FE	3	13	PR313DP	PERSPECTIVA	EFP	3	14
						CICLO IV				
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA
1	DB461E	DIBUJO IV	FE	4	13	DB443DP	DIBUJO IV	EFP	3	14
3	AA363E	ANATOMIA ARTÍSTICA	FE	3	14	AAA13DP	ANATOMÍA ARTÍSTICA	EFP	3	14
						CICLO V				
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA
1	DB561E	DIBUJO V	FE	4	14	DB553DP	DIBUJO V	EFP	3	14
2	HA533CP	HISTORIA DEL ARTE II (ARTE PERUANO Y AMERICANO)	EFP	3	13	HA533DP	HISTORIA DEL ARTE PERUANO	EFP	3	14
3	PI401D	PINTURA IV	OFE	3	13					
						CICLO VI				
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA
1	DB661E	DIBUJO VI	FE	4	15	DB663DP	DIBUJO VI	EFP	3	15
2	HA664E	HISTORIA DEL ARTE IV (UNIVERSAL)	FE	3	15	HA643DP	HISTORIA DEL ARTE UNIVERSAL	EFP	3	15
3	HI401D	HISTORIA DEL ARTE II	OFF	3	12					
						CICLO VII				
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA
1	DB761E	DIBUJO VII	FE	4	16	DB773DP	DIBUJO VII	EFP	3	16



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



						CICLO VIII				
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA
1	SI663A	SEMILOGÍA DE LA IMAGEN	EE	3	18	SI813DP	SEMIÓTICA DE LA IMAGEN	EFP	3	18
2	EC993E	ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	ET	3	15	DS813DG	DESARROLLO SUSTENTABLE	EG	3	15
						CICLO IX				
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA
1	FV900G	FOTOGRAFIA Y VIDEO	FE	3	15	FV914DP	FOTOGRAFÍA Y VIDEO ARTE	EFP	4	15
						CICLO X				
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA
1	HU950E	ÉTICA PROFESIONAL	FG	3	12	DE913DG	DEONTOLOGÍA	EG	3	14
2	HU750G	APRECIACIÓN Y CRITICA DE OBRAS DE ARTE	EE	3	13	AC913DP	APRECIACIÓN Y CRÍTICA DEL ARTE	EFP	3	14
3	MC964E	MUSEOLOGÍA Y CURADURIA	EL	3	16	MM913E	MUSEOLOGÍA Y MUSEOGRAFÍA	EL	3	16

* Conforme a la Disposición Complementaria CUARTA de la Resolución Presidencial N° 204-2021-UNDQT/PCO Las notas aprobatorias de 12 y 13 de planes de estudios anteriores al 2019 tendrán equivalencia a la nota aprobatoria mínima de 14 del Plan de Estudios 2019 el cuál debe ser transcrito en la resolución de homologación y convalidación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Vicepresidencia Académica a través de la Unidad de Registros Académicos y Matriculas de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, efectué el traslado de las asignaturas convalidadas a la ficha Récord Académico y demás documentos para efectos de carácter académico.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


 UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
 DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

 M. Cs. Víctor Ayma Giraldo
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION, FACULTAD DE ARTE, UNIDAD DE REGISTROS ACADEMICOS Y MATRICULAS, INTERESADO, ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.


 Mg. Aba. Milagros Camarra Santos
 SECRETARIA GENERAL
 Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito